ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Dependencia contratante: MUNICIPIO DE SAN JOSE CUCUTA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Nit Nro. 9 0 2 0 0 4 4 2 8- 9
Sector: Educación
N° Contrato de Prestación de Servicios: 00005556 -2025
Fecha Suscripción del contrato: 31 de octubre de 2025
Tipo de contrato: Contrato de Suministro
Estrategia de Permanencia: Programa de Alimentación Escolar PAE
Modalidad de contratación: Licitación Pública
N° Proceso en SECOP: SEM-LP-004-2025
Nombre o razón social del Contratista: UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA
Nombre del Representante legal: HERLY ELAINE SANDOVAL TOBITO
Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía
N° de documento de identidad: 1.090.371.843

Miembros del consorcio o unión temporal: UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA, esta integrado por las siguientes empresas:

EMPRESA	NIT	Porcentaje de Participación
COMERCIALIZADORA GLOBAL MILENIUM S.A.S.	901.306.372-8	70%
MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S	900.443.528-2	30%

Objeto del contrato: "2025B-335 – DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LA VIGENCIA 2025, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KITS DE RECESO ESCOLAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL PAE."

Valor inicial del contrato: $9.077.357.220 (NUEVE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

Plazo de ejecución inicial: Treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio suscrita entre las partes.

Adicional o modificatorio: MODIFICACION Nro. 001 CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA

Fecha Final Modificatorio No. 001: 03 de diciembre de 2025

Valor adicional del contrato: N/A

Valor total del Contrato: $9.077.357.220 (NUEVE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

Lugar de ejecución: Municipio de San José de Cúcuta

Fecha de inicio: 04 de noviembre de 2025

Fecha de terminación: 03 de diciembre de 2025

Forma de pago: El Municipio san José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso mediante actas parciales en atención al Servicio de Alimentación Escolar. Dado que la revisión documental de las cuentas por parte de la entidad territorial requiere un tiempo mínimo de treinta (30) días para la revisión y aprobación de la totalidad de documentos requeridos por parte del Equipo PAE, y posteriormente por la Supervisión y con el propósito de no afectar la correcta ejecución por retraso en el desembolso de los pagos se establece el siguiente procedimiento: La Secretaría de Educación Municipal pagará al contratista en actas parciales que a su vez se dividirán en abono y saldo de la siguiente manera:

1. Abono: La entidad aprobará pará pago inmediato una vez radicados todos los soportes de la correspondiente cuenta de cobro, acompañada de la respectiva factura por el noventa por ciento (90%) del valor de la suma que resulte de multiplicar las cantidades de raciones realmente suministradas y aceptadas por el supervisor, por los precios unitarios según los formatos establecidos en la entidad como obligaciones, siendo estos el Consolidado del conteo de raciones ejecutadas mensualmente por sedes educativas, Instituciones Educativas y el Informe de ejecución de recursos conforme al formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Saldo: La factura correspondiente al Diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez la entidad valide cada uno de los soportes presentados por el contratista en la radicación del acta abono, de tal forma que en caso de existir saldos a favor de la entidad se descontarán de dicho porcentaje y si por el contrario existen saldos a favor del contratista serán cancelados con cargo a dicho porcentaje, el supervisor designado y el Equipo de Apoyo a la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE contará con treinta (30) días calendario hábiles a partir del día siguiente a la radicación de la totalidad de los documentos requeridos; período dentro del cual en caso de presentarse observaciones a la documentación, el beneficiario de la adjudicación, contará con tres (3) días hábiles para corregir las observaciones formuladas y una vez radicada nuevamente la documentación requerida para subsanar las observaciones formuladas, el supervisor designado contará con tres (3) días hábiles para proceder a una nueva validación de la información, con miras a su aprobación. En caso de que, el supervisor designado formule nuevamente observaciones a los documentos de pago requeridos, se concederán nuevamente los términos acá incluidos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor unitario tanto para la modalidad de complemento alimentario: Industrializada y Preparada en Sitio llevan incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable

Número de Disponibilidad presupuestal inicial: 00 005190 del 10 de septiembre de 2025

Número de Disponibilidad presupuestal adicional: N/A

Número de Registro presupuestal: 00 006499 del 31 de octubre de 2025

Número de Registro presupuestal adicional: N/A

Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009

Nombre del Supervisor: OSCAR DANIEL DÍAZ BOTIA

Nombre del Interventor: N/A

2. ACTAS SUSCRITAS

Acta de inicio: Acta de Inicio de fecha 04 de noviembre de 2025

Acta aprobación de garantías: Acta de Aprobación de Póliza de fecha 04 de noviembre de 2025

Acta aprobación garantías adición y/o prórroga: Acta de Aprobación de Póliza de fecha 07 de noviembre de 2025

Acta de suspensión: N/A

Acta de reinicio: N/A

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIAS OPERADOR UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA

Nombre de la entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS	PÓLIZA N°	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
		DESDE	HASTA		
Cumplimiento	49-44-101037698 (Anexo 0)	31/10/2025	30/05/2026	$907.735.722,00	04/11/2025
Calidad	49-44-101037698 (Anexo 0)	31/10/2025	30/05/2026	$1.815.471.444,00	04/11/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	49-44-101037698 (Anexo 0)	31/10/2025	30/11/2028	$453.867.861,00	04/11/2025

AMPAROS	PÓLIZA N°	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
		DESDE	HASTA		
Predios labores y operaciones (Responsabilidad civil extracontractual)	49-40-101012088 (Anexo 0)	31/10/2025	30/11/2025	$284.700.000,00	04/11/2025

MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA (Anexo 1)

AMPAROS	PÓLIZA N°	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
		DESDE	HASTA		
Cumplimiento	49-44-101037698 (Anexo 1)	31/10/2025	03/06/2026	$907.735.722,00	07/11/2025
Calidad	49-44-101037698 (Anexo 1)	31/10/2025	03/06/2026	$1.815.471.444,00	07/11/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	49-44-101037698 (Anexo 1)	31/10/2025	03/12/2028	$453.867.861,00	07/11/2025

AMPAROS	PÓLIZA N°	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
		DESDE	HASTA		
Predios labores y operaciones (Responsabilidad civil extracontractual)	49-40-101012088 (Anexo 1)	31/10/2025	30/11/2025	$711.750.000,00	07/11/2025

MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA (Anexo 2)

AMPAROS	PÓLIZA N°	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
		DESDE	HASTA		
Predios labores y operaciones (Responsabilidad civil extracontractual)	49-40-101012088 (Anexo 2)	31/10/2025	03/12/2025	$711.750.000,00	07/11/2025

4. ACTIVIDADES Y METAS ALCANZADAS

El supervisor designado para efectuar la vigilancia y control de la ejecución contractual certificó mediante los informes de cumplimiento que soportan la Ejecución del Contrato, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual pactado en el Contrato de **Prestación de Servicios / Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556** del **31 de octubre de 2025**; Al igual, que con los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se encuentra acreditado en el expediente contractual.

N° DE PLANILLA	CONCEPTO	PERIODO DE APORTES	FECHA DE PAGO
9496059532	SALUD	2025-12	2025/12/05
9496059179	PENSION	2025-11	
9496059990	RIESGOS	2025-11	

5. DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO

CONCEPTO	FECHA	PAGADO	COMPROBANTE EGRESO
PAGO 01 ABONO 90%	11/12/2025	$8.077.615.473,00	00 025910-V
PAGO 01 ABONO 10%	17/12/2025	$897.550.869,00	00 028229-V
TOTAL			$8.975.166.342,00

ID DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR NETO DE LA FACTURA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	ESTADO
ACTA DE PAGO 01 ABONO 90%	FE - 1	10/12/2025	10/12/2025	$8.077.615.473,00	$8.077.615.473,00	$8.077.615.473,00	PAGADO
ACTA DE PAGO 01 SALDO 10%	FE - 2	15/12/2025	15/12/2025	$897.550.869,00	$897.550.869,00	$897.550.869,00	PAGADO

Balance Económico.

Descripción	Valor	Valor
Total contratado:	$ 9.077.357.220,00	
Total pagado:		$ 8.975.166.342,00
Valor descuentos:		0
Total por pagar:		$ 8.975.166.342,00
Valor a retener con destino al sistema de seguridad social en salud y pensiones por IBC inferior al de ley (u otro concepto - si hay lugar a ello):		$0.
Saldo no causado a favor del municipio		$ 102.190.878,00
Saldos a favor del contratista		$0
Sumas iguales	**$ 9.077.357.220,00**	**$ 9.077.357.220,00**

6. Declaraciones de las partes

En la ciudad de San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal las siguientes personas:

CÉSAR RICARDO ROJAS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.238.147 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal y ordenador del gasto, de conformidad con el nombramiento efectuado mediante Decreto No. 0074 del 5 de marzo de 2025, el Acta de Posesión No. 014 de 2025 y la delegación contractual conferida por el Alcalde Municipal.

HERLY ELAINE SANDOVAL TOBITO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.371.843 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA, contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios – Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556 del 31 de octubre de 2025.

ÓSCAR DANIEL DÍAZ BOTÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.454.891, servidor público de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, vinculado desde el 11 de junio de 2025 y actualmente en desempeño del empleo denominado Director Financiero, Código 009, Grado 03, de libre nombramiento y remoción, quien interviene en su calidad de supervisor del contrato, conforme a la designación efectuada y a los documentos que reposan en el expediente contractual.

Las partes comparecientes manifiestan su voluntad libre, expresa e informada de suscribir de común acuerdo la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios – Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556 del 31 de octubre de 2025, con fundamento en las siguientes declaraciones:

1. Marco normativo y oportunidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contractuales aplicables, los contratos estatales que por su naturaleza, objeto o forma de ejecución lo requieran deben ser objeto de liquidación, etapa en la cual las partes verifican el cumplimiento de las obligaciones pactadas, establecen el balance final de ejecución, determinan la existencia o inexistencia de saldos pendientes y dejan las constancias necesarias para el cierre jurídico, técnico, administrativo y financiero de la relación contractual.

En el presente caso, el contrato finalizó el 21 de noviembre de 2025. En consecuencia, la presente liquidación se adelanta dentro de la oportunidad prevista en el ordenamiento jurídico y en los documentos contractuales, con el propósito de formalizar el estado final del contrato y dejar constancia de los acuerdos, saldos, declaraciones y manifestaciones de las partes.

2. Ejecución del objeto contractual

El objeto del Contrato de Prestación de Servicios – Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556 del 31 de octubre de 2025 fue ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, operativas y financieras establecidas en el contrato, los estudios previos, los documentos del proceso de selección, la oferta presentada y demás documentos que integran el expediente contractual.

El valor total ejecutado corresponde a la suma de ocho mil novecientos setenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos M/CTE ($8.975.166.342,00).

La ejecución fue recibida a entera satisfacción por el supervisor designado, señor ÓSCAR DANIEL DÍAZ BOTÍA, quien certificó el cumplimiento del objeto contractual mediante documento suscrito en diciembre de 2025, el cual reposa en el expediente contractual y forma parte de los soportes de la presente liquidación.

En consecuencia, y con fundamento en la certificación de supervisión y en los documentos obrantes en el expediente, se deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones a su cargo, sin que se evidencien obligaciones técnicas, operativas o administrativas pendientes que impidan adelantar la liquidación bilateral del contrato.

3. Cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

La UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a que hubiere lugar, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho cumplimiento consta en las certificaciones denominadas "Declaración de aportes al Sistema de Seguridad Social para personas jurídicas", allegadas durante los periodos de ejecución contractual y archivadas en el expediente. La entidad verificó esta obligación como requisito para los pagos correspondientes y para la presente liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista respecto de la veracidad, integridad y exactitud de la información suministrada.

4. Desarrollo financiero y estado de cuentas

Las partes declaran que conocen, aceptan y aprueban los valores consignados en el acápite denominado "Desarrollo financiero del contrato – Valor pagado", el cual refleja el comportamiento presupuestal, contable y financiero del contrato, así como los valores ejecutados, pagados y pendientes, si los hubiere.

Con fundamento en dicho balance, las partes manifiestan que se encuentran de acuerdo con el estado financiero definitivo del contrato y que no existen reclamaciones económicas, cuentas pendientes, ajustes financieros, mayores valores, reconocimientos adicionales o sumas por pagar distintas de las expresamente consignadas en la presente acta de liquidación.

En consecuencia, el Municipio de San José de Cúcuta y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 00005556 del 31 de octubre de 2025, sin perjuicio de las obligaciones que por disposición legal, contractual o por la naturaleza de las garantías deban subsistir con posterioridad a la liquidación.

5. Manifestación sobre ausencia de reclamaciones

La señora HERLY ELAINE SANDOVAL TOBITO, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO EN CASA, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta el contenido de la presente acta de liquidación, así como el balance técnico, jurídico, administrativo y financiero del contrato.

En consecuencia, declara que no formula salvedades, observaciones, reclamaciones, acciones, demandas, solicitudes de reconocimiento económico ni pretensiones contra el Municipio de San José de Cúcuta relacionadas con la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 00005556 del 31 de octubre de 2025, respecto de los aspectos aquí liquidados y conocidos por las partes.

Esta manifestación se realiza de manera libre, voluntaria e informada, y se entiende limitada a los conceptos incorporados y definidos en la presente acta, sin perjuicio de las responsabilidades, garantías u obligaciones que por mandato legal sean irrenunciables o deban mantenerse vigentes con posterioridad a la liquidación.

6. Claridad sobre el número del proceso contractual

Se deja constancia de que, revisado el expediente contractual, los documentos publicados en SECOP II, el contrato suscrito, los estudios previos, los documentos del proceso y demás soportes administrativos, el proceso contractual correcto al que corresponde el Contrato de Prestación de Servicios – Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556 del 31 de octubre de 2025 es el proceso No. SEM-LP-004-2025.

En caso de que en alguno de los documentos del expediente se hubiere indicado un número diferente, dicha circunstancia se entiende como un error formal de transcripción que no modifica el objeto contractual, la modalidad de selección, el contratista seleccionado, el valor del contrato, las obligaciones pactadas, la fuente de financiación, la ejecución realizada ni las condiciones esenciales de la relación contractual.

La presente precisión tiene como finalidad garantizar la coherencia documental, la trazabilidad del expediente y la correspondencia entre la presente acta de liquidación y el proceso contractual efectivamente adelantado. Para efectos de publicidad y consulta, el proceso contractual puede verificarse en el SECOP II en el siguiente enlace: [insertar enlace SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8912158&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Informes del Supervisor: El supervisor designado para efectuar la vigilancia y control del contrato mediante el acta de Cumplimiento de actividades contractuales de conformidad a lo siguiente

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	FECHA	PERIODO
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 01	Diciembre de 2025	Receso Escolar Diciembre de 2025

8. Salvedades a la liquidación

El contratista manifiesta que conoce, acepta y aprueba integralmente el contenido de la presente acta de liquidación, incluido el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico del Contrato de Prestación de Servicios – Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556 del 31 de octubre de 2025.

En consecuencia, declara que suscribe la presente liquidación de mutuo acuerdo y sin salvedades, observaciones, reclamaciones, solicitudes de reconocimiento económico, cuentas pendientes, acciones o pretensiones contra el Municipio de San José de Cúcuta, derivadas de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, respecto de los aspectos expresamente revisados y consignados en esta acta.

La anterior manifestación se realiza de manera libre, expresa e informada, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza, por disposición legal, por las garantías contractuales o por mandato de autoridad competente deban subsistir con posterioridad a la liquidación.

9. Acuerdos

Primero. Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios – Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556 del 31 de octubre de 2025, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, de conformidad con la información, soportes, certificaciones, declaraciones y balance final consignados en la presente acta de liquidación.

Segundo. Dejar constancia de que, conforme al balance financiero definitivo del contrato, no existe saldo pendiente de pago a favor del contratista, razón por la cual el valor a reconocer por este concepto corresponde a cero pesos M/CTE ($0,00). En consecuencia, no se genera orden de pago adicional con ocasión de la presente liquidación.

Tercero. Ordenar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta adelantar las actuaciones presupuestales, contables y financieras necesarias para liberar el saldo no ejecutado del contrato, por la suma de ciento dos millones ciento noventa mil ochocientos setenta y ocho pesos M/CTE ($102.190.878,00), de conformidad con el balance financiero contenido en la presente acta y como resultado de la no ejecución de dicho valor dentro del contrato objeto de liquidación.

Cuarto. Declarar que, con la suscripción de la presente acta de liquidación y conforme al balance final aceptado por las partes, el Municipio de San José de Cúcuta y el contratista se encuentran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios – Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556 del 31

de octubre de 2025, sin perjuicio de las obligaciones que por disposición legal, contractual, por la vigencia de las garantías o por actuaciones de control deban mantenerse con posterioridad a la liquidación.

Quinto. Disponer que, una vez vencidos los términos de vigencia de las garantías contractuales y verificado el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación, si a ello hubiere lugar, la Alcaldía de San José de Cúcuta dejará constancia formal del cierre del expediente contractual, conforme a los procedimientos internos aplicables y a las disposiciones que regulan la gestión contractual, presupuestal, documental y archivística de la entidad.

10. Constancia de aceptación

En virtud de lo dispuesto en la presente acta de liquidación, el ordenador del gasto, en ejercicio de sus competencias y previa revisión de los documentos que reposan en el expediente contractual, suscribe la presente acta en señal de aceptación del balance final del contrato, de las declaraciones efectuadas por las partes y de los acuerdos aquí consignados.

Así mismo, las personas que intervienen en la elaboración, revisión y suscripción de la presente acta dejan constancia de que su contenido fue verificado frente a los soportes contractuales, técnicos, administrativos, financieros, presupuestales y jurídicos obrantes en el expediente, encontrando que las consideraciones, valores, obligaciones, salvedades y acuerdos aquí plasmados corresponden al estado final del Contrato de Prestación de Servicios Servicio de Alimentación Escolar No. 00005556 del 31 de octubre de 2025.

La suscripción de la presente acta constituye manifestación expresa de aceptación de su contenido por las partes, quienes declaran que la liquidación se realiza de manera libre, voluntaria, informada y de mutuo acuerdo.

CESAR RICARDO [redacted]AS RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal
Secretaria de despacho de la Secretaría de Ecuación Municipal

HERLY ELAINE SANDOVAL TOBITO
Contratista o Representante Legal

OSCAR DANIEL DÍAZ BOTIA
Supervisor del Contrato

Proyectó: Diana Esmeralda Díaz Muñoz – Coordinadora PAE Diana E. Díaz M.
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica
Revisión: Carlos Iván Sandoval – Asesor Financiero